Ciudad de México, a 23 de febrero de 2021

**CIRCULAR SAF/DGAPyDA/ 013 / 2021**

**ASUNTO:** Circular a través de la cual se dan a conocer los criterios para el otorgamiento del Estímulo por el Día Internacional de la Mujer (Artículo 150 Fracción X de las CGTGDF)

**C.C. DIRECTORAS(ES) GENERALES DE ADMINISTRACIÓN U HOMÓLOGAS(OS) DEL ÁMBITO CENTRAL Y DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ALCALDÍAS Y ENTIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**P R E S E N T E S**

Con fundamento en los artículos 27, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 104 y 105 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 7, fracción II, inciso N) y 110, fracciones I, III y IV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; numeral 3.4.3 de la Circular Uno Bis 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal; numeral 4.4.3 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos; 150, fracción X de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Distrito Federal (CGTGDF), y;

**CONSIDERANDO**

Que, el 31 de marzo del 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19, en cuyo ordinal Cuarto establece que serán asumidas las acciones establecidas en la Declaratoria de Emergencia Nacional del Consejo de Salubridad General del Gobierno de México;

Que, el Gobierno de la Ciudad de México publicó en su Gaceta Oficial diversas acciones a través de Acuerdos en donde se determinaron medidas preventivas dirigidas a controlar y combatir la existencia, contagio y propagación del COVID-19;

Que, con el objeto de respetar las medidas de prevención en materia de salud, en la medida de lo posible, el trámite para el pago por Día Internacional de la Mujer se llevará a cabo únicamente por parte de la Unidad Administrativa correspondiente, y;



Fray Servando Teresa de Mier No. 77, piso 6
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06080, CDMX.
Teléfono 55 51 34 25 00 Ext. 5878

Que, toda vez que corresponde la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo, emitir las normas y disposiciones, que permitan a las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, obtener una administración eficaz y eficiente de su capital humano, así como autorizar, a través de su Dirección Ejecutiva de Administración de Personal, el trámite de pago del estímulo por el Día Internacional de la Mujer se emite la siguiente:

## CIRCULAR A TRAVÉS DE LA CUAL SE DAN A CONOCER LOS CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER (ARTÍCULO 150 FRACCIÓN X DE LAS CGTGDF)

**PRIMERO** La presente Circular tiene por objeto normar el trámite de pago del estímulo por Día Internacional de la Mujer; por lo que es de observancia general para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México que procesan su nómina en el Sistema Único de Nómina (SUN), de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable; siempre y cuando tengan trabajadoras y trabajadores afiliados a cualquiera de las Secciones Sindicales que conforman el Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno del Distrito Federal (SUTGDF), quienes deberán dar estricto cumplimiento, sin perjuicio de sus propias condiciones laborales.

**SEGUNDO** El cálculo del pago de dicho estímulo se efectuará a través del Sistema Único de Nómina (SUN) y se cubrirá únicamente una vez al año para cada una de las trabajadoras, de acuerdo con lo establecido en las CGTCDMX, artículo 150 Fracción X, así como de conformidad con la presente Circular.

**TERCERO** Tendrán derecho al pago de la prestación que contemplan las CGTCDMX las trabajadoras activas de base sindicalizadas y lista de raya base sindicalizadas, afiliadas cualquier de las secciones que integran el SUTGCDMX, que tengan a la fecha del pago como mínimo seis meses un día continúo aportando, por concepto 8523 "Cuota Sindical" y especificando un correo electrónico en el cual se les notificará la fecha y hora para la entrega y asimismo, deberá anexar los resúmenes de nómina impresos de cada una de las capturas descritas en el numeral inmediato anterior.

**CUARTO** El Gobierno de la Ciudad de México otorgará a cada trabajadora la cantidad de $2.000.00 (dos mil pesos 00/100 M..), para dar cumplimiento a lo establecido en las CGTCDMX.



Fray Servando Teresa de Mier No. 77, piso 6
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080, CDMX.
Teléfono 55 51 34 25 00 Ext. 5878

**QUINTO** No tendrán derecho a la prestación, las trabajadoras que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos al momento del pago:

a) Trabajadoras técnico-operativas cuyo código de puesto contenga las literales "CF" excepto las que tengan a la fecha del pago por lo menos 6 meses un día cotizando al SUTGCDMX.

b) Trabajadoras de estructura o "CF" aun cuando antes de la fecha de pago se encontrarán como personal de base sindicalizado.

c) Las mujeres contratadas bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios con cargo a la partida "1211".

d) Trabajadoras con tipo de nómina 4 (haberes).

e) Trabajadoras con tipo de nómina 8 (estabilidad laboral).

f) Trabajadoras con tipo de nómina 5 (interinato).

g) Trabajadoras que se encuentren disfrutando de una licencia sin goce de sueldo.

h) Las trabajadoras que se les haya sancionado con suspensión en sueldo y funciones por la autoridad competente o se les haya suspendido los efectos de su nombramiento.

i) Personal que se encuentre con licencia médica, medio sueldo o sin sueldo.

j) Las trabajadoras que causen baja por jubilación, pensión, defunción o renuncia antes de la emisión del pago.

k) Las trabajadoras activas de base sindicalizadas y lista de raya base sindicalizadas afiliadas al SUTGCDMX que no tengan como mínimo, seis meses un día cotizando al mismo.

**SEXTO** El pago se efectuará considerando el siguiente calendario:

- Publicación de Productos, se realizará el día 2 de marzo de 2021.
- El pago se efectuará el día 08 de marzo de 2021.
- La captura de los recibos no cobrados se realizará el 18 y 19 de marzo de 2021.



Fray Servando Teresa de Mier No. 77, piso 6
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06080, CDMX.
Teléfono 55 51 34 25 00 Ext. 5878

**SÉPTIMO** La presente Circular entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación, y en apego a los procesos de nómina del Calendario del Sistema Único de Nómina (SUN). Las condiciones no previstas en la presente Circular serán atendidas por la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Prestaciones y Compensaciones de Capital Humano, para su pronunciamiento mediante el correo electrónico judprestaciones.compensaciones@gmail.com.

**A T E N T A M E N T E**

**XIMENA JACINTA GARCÍA RAMÍREZ**
**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**
**DE PERSONAL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO**

**JALR/JJOF/AMB**



Fray Servando Teresa de Mier No. 77, piso 6
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06080, CDMX.
Teléfono 55 51 34 25 00 Ext. 5878